UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 893 -2013-UNSCH-CU

Ayacucho, 15 NOV. 2013

Visto el expediente N° 3262 organizado por el Ing. Raúl Javier Aronés Quispe sobre concesión de licencia por perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ing. Raúl Javier Aronés Quispe, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias, ha solicitado licencia por perfeccionamiento con goce de remuneraciones para seguir estudios de Maestría en Producción Animal, en la Universidad Nacional Agraria-La Molina (Lima), por el período de dos (02) años, a partir del 19 de agosto de 2013, acompañando para dicho fin la documentación sustentatoria;

Que, la petición del recurrente satisface las exigencias establecidas por los artículos 395 ° y siguientes del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y su modificatoria mediante Resolución del Consejo Universitario 1133-2012-UNSCH-CU, para acceder a dicha licencia;

Estando a la opinión favorable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso k) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 12 de noviembre de 2013;

El Rector en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER al Ing. RAÚL JAVIER ARONÉS QUISPE, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias, licencia por perfeccionamiento con goce de remuneraciones para que siga estudios de Maestría en Producción Animal, en la Universidad Nacional Agraria-La Molina (Lima), por el período de dos (02) años, a partir del 19 de agosto de 2013 al 18 de agosto de 2015, incluidos los períodos vacacionales que le corresponde.

Artículo 2°.- PRECISAR que la carga académica del Ing. RAÚL JAVIER ARONÉS QUISPE durante el tiempo que dure la licencia concedida, será asumida por los siguientes docentes:

SEMESTRE ACADÉMICO 2013-I	ASIGNATURA	NÚMERO DE HORAS
- DIMAS ALBERTO QUINTANILLA MELGAR	PA-241	08 HSM
- RAÚL ROBERTO CABALLA LEÓN	PA-241	07 HSM
SEMESTRE ACADÉMICO 2013-II	**ASIGNATURA**	**NÚMERO DE HORAS**
- DIMAS ALBERTO QUINTANILLA MELGAR	PA-242	07 HSM
- RAÚL ROBERTO CABALLA LEÓN	PA-242	08 HSM

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 893 -2013-UNSCH-CU

SEMESTRE ACADÉMICO 2014-I	ASIGNATURA	NÚMERO DE HORAS
- DIMAS ALBERTO QUINTANILLA MELGAR	PA-241	08 HSM
- RAÚL ROBERTO CABALLA LEÓN	PA-241	07 HSM
SEMESTRE ACADÉMICO 2014-II	**ASIGNATURA**	**NÚMERO DE HORAS**
- DIMAS ALBERTO QUINTANILLA MELGAR	PA-242	07 HSM
- RAÚL ROBERTO CABALLA LEÓN	PA-242	08 HSM

Artículo 3°.- DISPONER que el docente beneficiario de la referida licencia suscriba el convenio a que se contrae el artículo 398° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Artículo 4°.- DISPONER que el Ing. RAÚL JAVIER ARONÉS QUISPE informe semestralmente sobre los estudios que realiza a las siguientes instancias universitarias: Vicerrectorado Académico, Facultad de Ciencias Agrarias, Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia y Oficina General de Planificación y Presupuesto. Asimismo, a su retorno deberá presentar a las referidas instancias el informe general sobre los estudios realizados acompañando su récord académico, así como copia del diploma del Grado de Maestro, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su reincorporación.

Artículo 5º.- ENCARGAR a la Facultad de Ciencias Agrarias y al Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia velar por el cumplimiento de los compromisos contraídos por dichos docentes, debiendo adoptar las medidas destinadas a garantizar el normal desarrollo de actividades durante los semestres académicos indicados en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/oegj.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Secretaria General
A Y A C U C H O

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA Y EL Ing. RAÚL JAVIER ARONÉS QUISPE

Conste por el presente documento, el convenio que celebran, de una parte, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a quien en adelante se le denominará "UNSCH", representada por el Dr. Humberto Hernández Arribasplata, Rector de la Institución, identificado con DNI N° 06254425, con domicilio legal en Portal Independencia N° 57-Ayacucho y, de otra parte, el Ing. Raúl Javier Aronés Quispe, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias, identificado con DNI N° 28287969 y con domicilio legal en el Jr. Sucre N° 341, de esta ciudad, quien hará uso de licencia por perfeccionamiento para seguir estudios de Maestría en Producción Animal en la Universidad Nacional Agraria-La Molina (Lima), a quien en adelante se le denominará "EL BENEFICIARIO", bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO.- La Universidad de Huamanga, por acuerdo del Consejo Universitario, en sesión de fecha 12 de noviembre de 2013, previo estudio de los aspectos académicos, administrativos y legales, con Resolución del Consejo Universitario N° 893-2013-UNSCH-CU, de fecha 15 de noviembre de 2013, concedió licencia por perfeccionamiento con goce de remuneraciones para que siga estudios de Maestría al Ing. Raúl Javier Aronés Quispe, a partir del 19 de agosto de 2013 al 18 de agosto de 2015, incluidos los períodos vacacionales que le corresponde de acuerdo a ley.

SEGUNDO.- EL BENEFICIARIO durante el uso de licencia no perderá su condición de tal y deberá dedicarse exclusivamente a los estudios en referencia, salvo cuando se trate de vinculaciones de índole cultural y académico relacionados a los estudios a que se contrae la licencia autorizada.

TERCERO.- La Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, durante el tiempo que dure la licencia concedida, abonará a EL BENEFICIARIO o al apoderado que designe notarialmente, el cien por ciento (100%) de sus remuneraciones y otros beneficios que percibe el docente universitario. Para tal efecto, EL BENEFICIARIO acredita a la Sra. Rosa Aronés Quispe, identificada con DNI N° 28226767 como apoderada, con domicilio legal en el Jr. Sucre N° 341, de esta ciudad, para atender asuntos administrativos ante la institución.

CUARTO.- EL BENEFICIARIO después de la finalización de la licencia concedida mediante la Resolución del Consejo Universitario N° 893-2013-UNSCH-CU, en observancia al artículo 398° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, se compromete a reincorporarse a la institución el 19 de agosto de 2015, más el término de la distancia y brindar sus servicios en la Universidad de Huamanga por el doble del tiempo que duró la licencia concedida, es decir del 19 de agosto de 2015 al 18 de agosto de 2019.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Secretaria General
A Y A C U C H O

QUINTO.- En caso de incumplimiento de las condiciones establecidas en la cláusula anterior por parte de EL BENEFICIARIO del presente convenio, reembolsará a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga el monto total de las remuneraciones y otros beneficios económicos percibidos durante el uso de licencia, reservándose la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga de ejercitar las acciones legales correspondientes ante las instancias jurisdiccionales competentes.

Estando conforme ambas partes con los extremos del presente convenio, firman al pie, en Ayacucho a los quince días del mes de noviembre del año dos mil trece.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Ing. RAÚL JAVIER ARONÉS QUISPE
Beneficiario

Abog. CLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

Sra. ROSA ARONÉS QUISPE
Apoderada

Distribución:

Ing. Raúl Javier Aronés Quispe
Sra. Rosa Aronés Quispe
Antecedentes RCU N° 893-2013-UNSCH-CU
Of. de Personal
Archivo

oegj.